RESOLUCIÓN DNCP N° 2689 / 2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2014 "CONSULTORIA PARA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA DESARROLLO DE SOFTWARE" CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 16 de setiembre de 2014

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el informe del Comité de Evaluación, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14 y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar una oferta conveniente a los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Que, se ha recibido una propuesta técnica en fecha 01 de setiembre de 2014, perteneciente a la firma PINHEIRO & PEINHEIRO ASOCIADOS.

Que, el Artículo 30 de la Ley 2051/03 indica "Una Licitación se declarará Desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inciso b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación se apartara sustancialmente de ellas..."* caso acontecido con la propuesta presentada por la firma PINHEIRO & PEINHEIRO ASOCIADOS y el inciso.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la institución el informe sobre el resultado del análisis de la oferta, recomendando la declaración desierta de la presente convocatoria, por los fundamentos expuestos más arriba.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante el Decreto N° 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2014 ***"CONSULTORIA PARA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA DESARROLLO DE SOFTWARE",*** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30, inciso b) de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a convocar un nuevo procedimiento de licitación, a emitir adendas y aclaraciones si así resulta necesario.

Resolución DNCP N° 2689 / 2.014

Artículo 3° **DESIGNAR** como miembros del Comité de Evaluación, a la Lic. Alba Noelia Ricagno, al Lic. Juan Ardissone y el Abg. Humberto Báez, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta que estimen más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros de la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones y al pliego de bases y condiciones particular.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DIRECCION *

Abg. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py